



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 273 -2016-GM-MPJB

Jorge Basadre 14 OCT 2016

VISTOS:

Solicitud de Licencia por Motivos Personales presentado por C.P.C. Erick M. Salazar Pantigoso, Registro Nº 5337 del 30 de Setiembre de 2016; el informe Nº 727-2016-SGRH-GAF/MPJB del 10 de octubre de 2016, el Informe Nº 592-2016-OAJ-MPJB del 14 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 establece "son atribuciones del Alcalde (...) en su numeral 8 "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso "... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias sin Goce de Remuneración contemplada en el artículo 53 del acotado reglamento concordante con el artículo 109 y 115 del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece " Se otorga al funcionario y servidores que cuente con más de un (01) año, de servicio en condición de nombrado o contratado, en plaza permanente y presupuestada, para atender asuntos particulares , estando condicionada a la conformidad institucional, en consideración a la necesidad de servicio", siendo así que el servidor recurrente tienen como fecha de ingreso a esta entidad el 05-01-2015, a la fecha de presentación de su solicitud a acumulado el record laboral establecido, cumpliendo así con los requisitos de permanencia temporal exigidos para el otorgamiento de la referida licencia sin goce de haber;

Que, a través del Informe Nº 727-2016-SGRH/GAF/MPJB el Sub Gerente de Recursos Humanos informa que el funcionario C.P.C. Erick Manuel Salazar Pantigoso, tiene más de un año de servicio y cuenta con la conformidad y autorización del Sr. Alcalde para otorgarle la Licencia sin Goce de Remuneraciones, en aplicación del artículo 53 del Reglamento de Control de Asistencia, puntualidad y permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que a través del Informe Nº 592-2016-OAJ-MPJB, el Asesor Legal es de opinión favorable otorgarle la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al amparo de lo establecido en el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; y en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso concordante con el artículo 109 y 115 del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece " Se otorga al funcionario y servidores que cuente con más de un (01) año de servicio en condición de nombrado o contratado;

Por lo que, Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 2.4 del punto 2 del Artículo Primero de la Resolución Alcaldía Nº 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO: OTORGAR licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares a favor de Erick Manuel Salazar Pantigoso, por un periodo de 25 días a partir del 07-10-2016 al 31-10-2016, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

